

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Perpetua de Mogoda, 26 de junio de 2007.—D. Antonio Latorre Uriarte, Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida.—44.652. y 3.ª 5-7-2007

### **ELSAN-PACSA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**PACSA, SERVICIOS URBANOS  
Y DEL MEDIO NATURAL, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad Elsan-Pacsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), la entidad Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima acordó el pasado día 30 de junio de 2007 la escisión parcial de la sociedad Elsan-Pacsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denomina Pacsa, Servicios Urbanos y del Medio Natural, Sociedad Limitada, a la que se traspasará la parte del patrimonio social integrado en la rama de actividad de servicios urbanos y medio natural. Esta escisión se hace con base al Balance de escisión cerrado 31 de diciembre de 2006 que está debidamente aprobado y auditado.

El mencionado acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión aprobado por el accionista único de la sociedad que se escinde.

La escisión se realiza con cargo a reservas de libre disposición de la Sociedad Elsan-Pacsa, Sociedad Anónima Unipersonal, en concreto con cargo a la reserva por prima de emisión, por lo que la escisión no supone la reducción del capital social de la sociedad escindida.

Como contraprestación al patrimonio aportado, valorado en 5.606.055,88 euros, la sociedad beneficiaria se constituye con un capital social que asciende a esta misma cantidad. La totalidad de las participaciones sociales emitidas serán atribuidas al accionista único de la sociedad escindida.

La fecha de los efectos contables de la operación de escisión es el día 1 de enero de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2007.—El Administrador único de Elsan-Pacsa, Sociedad Anónima Unipersonal, Francisco Garrote de Marcos, representante del Administrador único.—45.129. y 3.ª 5-7-2007

### **EMC COMPUTER SYSTEMS SPAIN, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**SWT ESPAÑA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Emc Computer Systems Spain, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y

«Swt España, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), decidieron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera. Tales decisiones fueron adoptadas el día 29 de junio de 2007, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión formulado en fecha 26 de junio de 2007 por los administradores de las sociedades antes mencionadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en el domicilio social respectivo, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Asimismo, se hace constar que están a disposición de las personas que se señalan en el artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, especialmente de los trabajadores de las sociedades antes mencionadas, en sus respectivos domicilios sociales, la documentación e información a la que se refiere el citado precepto.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «Emc Computer Systems Spain, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Swt España, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), Doña María del Pilar Ceballos Pérez.—45.122.

y 3.ª 5-7-2007

### **EMER CORTE Y CONFECCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en procedimiento n.º 706/2006 y n.º de ejecución 73/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Dolores Tena Moreno, contra Emer Corte y Confección, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 19-06-2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Emer Corte y Confección, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.460,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 19 de junio de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—43.682.

### **EUROPEA DE PLANIFICACIONES Y OBRAS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**LOPEA, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que en las Juntas generales celebradas con el carácter de Universales el día 27 de junio de 2007, han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad Lopea, S. L. Unipersonal por la sociedad Europea de Planificaciones y Obras, S. L. conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades

Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la L.S.A.

Zaragoza, 27 de junio de 2007.—Don Fernando Samper Pinilla, Administrador único de la sociedad Europea de Planificaciones y Obras, S. L. y don Jorge Samper Rivas, Administrador único de la sociedad Lopea, S. L. Unipersonal.—45.223. y 3.ª 5-7-2007

### **FASHION OPTIC, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**SAFILO ESPAÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad «Fashion Optic, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y el accionista único de la Sociedad «Safilo España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con fecha 29 de junio de 2007, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Fashion Optic, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) de la Sociedad «Safilo España, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 25 de mayo de 2007 que quedó depositado en el Registro Mercantil el 11 de junio de 2007 y a los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2006.

A los oportunos efectos se hace mención a que la fusión se efectúa de acuerdo con la regulación en materia de fusiones y en particular a lo establecido en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, y a tenor de la facultad conferida por el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad absorbente «Fashion Optic, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), procederá a adoptar como denominación la que actualmente tiene la sociedad objeto de absorción y que se extinguirá como consecuencia de la fusión; es decir, pasará a denominarse «Safilo España, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste al socio y al accionista únicos y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fashion Optic, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y del Consejo de Administración de «Safilo España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), Antonio Cañadas Alonso.—45.105.

y 3.ª 5-7-2007